1 ,	ESCRITURA NUMERO: 549 /85
2	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAE
3	DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE RADIADORES ECUARAD
.1	S.A.
5	CUANTIA: S/ 8'000.000,00
6	En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
7	del Guayas, República del Ecuador, hoy día miérco-
8	les diecinueve de Junio de mil novecientos
9	ochenta i cinco, ante mí Abogado GERMAN CASTILLO
10	SUAREZ, Not-rio de este Cantón, comparece: el se-
11	ñor Ingeniero GUSTAVO PEREZ REYES, quien declara
12	ser peruano, casado, Ingeniero Civil y domicilia-
13	do en esta ciudad, en su colidad de Gerente de
14	la Compañía ECUATORIANA DE RADIADORES ECUARAD S.A.
15	según nombramiento i debidamente autorizado por la
16	Junta General Extraordinaria de Accionistas que acom-
17	paña como documento habilitante; el compareciente
18	es mayor de edad capaz para obligarse i contra-
19	tar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruído
20	en el objeto i resultados de esta escritura pú-
21	blica de aumento de capital i reforma de esta-
22	tuto a cuyo otorgamiento concurre con amplia i
23	entera libertad para que la autorice me presenta
24	la minuta que dice así:-" SEÑOR NOTARIO:- Sírvase
25	autorizar en el Registro de Escrituras Públicas
26	a su cargo una en la cual conste el aumento
27	de capital y la reforma del Artículo Cuarto de
28	los Estatutos Sociales de la Compañía ECUATORIANA

DE RADIADORES ECUARAD S.A., que yo, Ingeniero GUS_
TAVO PEREZ REYES en mi calidad de Gerente y por
tanto representante legal de la misma, otorgo en
cumplimiento de lo dispuesto por su Junta General
Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con
las claufulas y declaraciones que se expresan a
continuación: - CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:- a)
Por escritura pública que autorizó el Notario No -
yeno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo,el
veinte de julio de mil novecientos setente i tres,
inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-
quil el veintiocho de agosto del mismo año, debi-
damente aprobada con todas las formalidades legales,
se constituyó la compañía "ECUATORIANA DE RADIADO_
RES ECUARAD C.LTDA." con domicilio en esta ciudad
de Guayaquil i con un capital social de CUATRO -
CIENTOS MIL SUCRES, el mismo que fue suscrito em
su integridad, pagado inicialmente en la mitad de
su valor i posteriormente pagado en su totalidad;
b) Luego de dos aumentos de capital, la compañía
aumentó su capital hasta TRES MILLONES DE SUCRES,
se transformó en Sociedad Anónima con el nombre
de "LCUATORIANA DE RADIADORES ECUARAD S.A.", i re-
formó integramente sus estatutos sociales; c) Pos-
teriormente la compañía realizó un aumento de ca-
pital hasta CUATRO MILLONES DE SUCRES, mediante
escritura pública otorgada ante el Notario Quin-
to del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi,

	1	el treinta i uno de marzo de mil novegientos
	2	ochenta i dos, e inscrite en el Registre Mercan
	3	til del Cantón Guayaquil el veintiocho de Mayo de
	4	mil novecientos ochenta y dos
		TERCERA:- La Junta General Extraordinaria de Accio-
	5 6	nistas celebrada el diecinueve de abril de mil
	7	novecientos ochenta i cinco resolvió aumentar el
		capital social en OCHO MILLONES DE SUCRES pagade-
	8	ros por Capitalización de Reservas Facultativas y
	9	Utilidades i reformar el Artículo Cuarto de los
	10	The test of Contains The symposite of attains to ma
	11	Estatutos Sociales. El aumento se efectuaría me-
	12	diante la emisión de ocho mil nuevas acciones or-
	13	dinarias i nominativas de UN MIL SUCRES cada una
-	14	pagaderas integramente de la manera indicada
-	15	CUARTA: - La totalidad de las ocho mil nuevas ac-
- -	16	ciones correspondientes al aumento de capital men-
	17	cionado anteriormente ha sido distribuída, suscri-
	18	ta i pagada en su integridad, i la Junta Gene-
	19	ral de Accionistas, en la sesión referida en
	20	la claúsula Tercera, por cumplidos los requisi-
	21	tos legales i estatutarios, aprobó dicha distri-
	22	bución, suscripción i pago total de las ocho mil
	23	nuevas acciones, asi como tembien la consiguien-
	24	te reforma de sus Estatutos, autorizando final-
	25	mente al suscrito señor Ingeniero GUSTAVO PEREZ
		REYES como representante legal de la compañía en
	26	su calidad de Gerente de la misma, para otorgar
	27	la correspondiente escritura pública i cumplir con
	28	ra correspondrence escritaria hanrica r cambrir con

	las demás formalidades legales necesarias para el
	perfeccionamiento del acordado aumento de capital
	i de la consiguiente reforma de los estatutos de
	la Compañía
	QUINTA:- En consecuencia el señor Ingeniero GUS_
	TAVO PEREZ REYES, como representante legal de
	la compañía en su calidad de Gerente de la mis-
	ma declara: UNO) Que el capital social de la
	Compañía queda aumentado en la cantidad de OCHO
	MILLONES DE SUCRES, es decir, hasta la canti-
/	dad de DOCE MILLONES DE SUCRES, para lo cual se
	emitirán ocho mil acciones de un valor nominal
) 	de UN MIL SUCRES cada una, todas ellas suscri-
	tas i pagadas en su integridad por capitaliza -
	ción de Reservas Facultativas i Utilidades de
	acuerdo al siguiente detalle: a) JUAN GILDEMLIS_
	TER KRAFT, de nacionalidad peruana i domiciliado
	en la ciudad de Guayaquil, ha suscrito seis mil
	nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una, paga-
	das integramente; y, b) FRANCISCO GIARDIHARO GIU
	FRIDA, de nacionalidad italiana i domiciliado en
	la ciudad de Guayaquil ha suscrito dos mil nuevas
	acciones de UN MIL SUCRES cada una, pagadas in-
	tegramente
	SEXTA:- Igualmente el representante legal declara
	que el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales
	queda reformado de esta manera: "ARTICULO CUARTO":
	capital social de la Compañía es de DOCE MILLO

.

- - - . .

1	NES DE SUCRES dividide en doce mil acciones or-
2	dinarias i nominativas de un valor nominal de UN
3	MIL SUCRES cada una, numeradas del uno al doce
.1	mil inclusive. Cada acción de UN MIL SUCRES que
5 _	estuviere totalmente pagada dará derecho a un
6	voto en la delibraciones de la Junta General de
7	Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese
8	derecho en proporción a su valor pagado. Los tí-
9	tulos de las acciones contendrán las declaraciones
10	exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
11	Presidente i del Gerente". Agregue usted, señor
12	Notario, todas les demás claúsulas de estilo pa-
13	ra la completa validez i perfeccionamiento de es-
14	ta escritura pública, e inserte en ella los si-
15	guientes documentos habilitantes: a) Acta de Jun-
16	ta General Extraordinaria de Accionistas de ECUA_
17	TORIANA DE RADIADORES ECUARAD S.A.", celebrada el
18	diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta
19	i cinco; y, b) Copia del nombramiento del Geren-
20	te de la Compañía, debidamente inscrito en el
21	Registro Mercantil del Cantón Guayaquil firmado)
22	Abogada Vivien de Sotomayor Registro número cuatro
23	siete cinco. "El otorgante ratifica en todas sus
24	partes la minuta inserta que queda elevada a es-
25	critura pública pera que surta sus efectos lega-
26	les DOCUMENTOS HABILITANTES:- "Guayaquil, diecinue-
27	ve de Noviembre de mil novecientos ochenta i dos.
28	Señor Ingeniero GUSTAVO PEREZ REYES, Ciudad. De

Г	De mis consideraciones: Por medio de la presente
-	le comunico que la Junta General Extraordinaria
	de Ecuatoriana de Radiadores Ecuarad S.A. lo ha
	designado Gerente de la Compañía, por un período
	de cinco años, i con las atribuciones i debe-
	res constantes en los Estatutos Sociales. Entre
	sus atribuciones se encuentra la de representar
	legalmente a la compañía, tanto en sus asuntos
_	judiciales oomo extrajudiciales, indistintamente
	con el Presidente. La compañía se constituyó con
 ,-	el nombre de Ecuatoriana de Radiadores C.Ltda.,
	mediante escritura pública autorizada por el No-
	tario Noveno de Guayaquil el veinte de Julio
	de mil novecientos setenta i tres, inscrita en
	el Registro Mercantil el veintiocho de Agosto de
<u>.</u>	mismo año. Posteriormente, mediante escritura pú-
	blica autorizada por el Notario Quinto de Guaya-
	quil, el diez de Septiembre de mil novecientos
	setenta i nueve inscrita en el Registro Mercan-
	til el veinticinco de febrero de mil novecientos
•	ochenta. La compañía se transformó en una socie-
<u>_,</u>	dad anónima que actuará bajo la denominación so-
·- <u>-</u> -	cial de Ecuatoriana de Radiadores Ecuarad S.A. es-
-	critura en la cual constan los nuevos Estatutos
·- <u>-</u> -	de la compañía. Este nombramiento se extiende en
	virtud de la antedicha transformación, debiendo el

	1	cientos setenta i ocho. Atentamente firmado Francia
	2	cisco Giardinaro Giufrida . Presidente de la Junta
	3	General. Razón: Acepto el cargo pera el oual he
	.1	sido elegido según el nombramiento que antecede
	5	Guayaquil, diecinueve de Noviembre de mil nove -
	6	cientos ochenta i dos. firmado) Ing. Gustavo Pé-
	7	rez Reyes. Queda inscrito este nombramiento a
	8	fojas cuarenta i dos mil seiscientos veintiuno,
	9	número nueve mil trescientos setenta i siete del
	10	Registro Mercantil i anotado bajo el número vein-
	11	titrés mil doscientos veintitres del Repertorio
	12	Archivándose los certificados de Registro i Defen-
	13	sa Nacional. Guayaquil, veinte de Diciembre de
•	14	mil novecientos ochenta i dos. El Registrador Mer-
•	15	cantil firmado) Abogado Héctor Miguel Alcivar An-
	16	drade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil."
	17	" ESCRITURA NUMERO: Seiscientos cuarenta i cuatro.
	18	Protocolización: Resolución número cero ciento
	19	cincuenta i tres a favor del seãor FRANCISCO
	20	GIARDINARO GIUFRIDA Por el Director Regional del
	21	Ministerio de Industrias, Comercio e Integración
	22	en el Litoral, Encargado Cuantía: Indeterminada.
	23	República del Ecuador Ministerio de Industrias,Co-
	24	mercio e Integración . Resolución número Cero cien-
	25	to cincuenta i tres. El Director Regional del Mi-
	26	nisterio de Industrias, Comercio e Integración,
	27	en el Litoral, Encargado. En uso de las facultades
	28	que le confieren los Decretos Supremos número se-

	mil novecientos setenta i cinco i mil ocho-
cie	ntos setenta i cinco de veintisiete de Sep -
tie	mbre de mil novecientos setenta i siete; y VIS_
TOS	el Decreto Supremo número novecientos setenta
i	cuatro de treinta de Junio de mil novecientos
set	enta i uno, reformado mediante Decreto Supre-
mo	número novecientos - A de diez de Noviembre de
mil	novecientos setenta i seis, la declaración
ກາໃຫ	ero cero uno cero uno setenta i ocho uno
<u> </u>	Abri! diecinueve de mil novecientos setenta
	ocho, efectuada por el señor FRANCISCO GIAR_
·	ARO GIUFRIDA de nacional ITALIANA, la solicitud
У	la documentación correspondiente que reposa en
los	archivos de este Ministerio .RESUELVE: AUTORI_
ZAX	al señor FRANCISCO GIARDINARO GIUFRIDA, de na-
cio	nalidad ITALIANA, residente en el Ecuador, en
for	na legal, según lo ha demostrado fehaciente-
men'	te, poseedor de la Visa Inmigrante Categoría
<u></u>	e-VI otorgada el cuatro de marzo de mil no-
doce	y i ocorbada or odatoro do marzo do mira mo-
<u> </u>	ientos setenta i siete por el Ministerio de
vec:	ientos setenta i siete por el Ministerio de
vec:	ientos setenta i siete por el Ministerio de aciones Exteriores en Quito para que invierta
rec	ientos setenta i siete por el Ministerio de aciones Exteriores en Quito para que invierta el CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL la cons-
vec:	ientos setenta i siete por el Ministerio de acciones Exteriores en Quito para que invierta el CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL la consción, aumentos de capital, compra de acciones,
vec: Relacon titi	ientos setenta i siete por el Ministerio de acciones Exteriores en Quito para que invierta el CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL la conscición, aumentos de capital, compra de acciones, ticipaciones o drechos de compañías constituí-
vec: Relacon titi	ientos setenta i siete por el Ministerio de acciones Exteriores en Quito para que invierta el CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL la consción, aumentos de capital, compra de acciones,

l .	gimen Común de Tratamiento a los Capitales GEXtran-
2	jeros i sus Reformas, hará uso de la presente
3	autorización las veces que fuere, necesario para
4	lo cual, en cada ocasión presentará copia protor
5	colizeda de esta resolución, conferida por el
6	Notario Público Disponer que la presente Resolu-
7	ción sea protocolizada en una de las Notarías Públi
8	cas del País. COMUNIQUESE: DADO EN GUAYAQUIL, a
9	veintiuno de abril de mil novecientos setenta, y
10	ocho firmado) Ingeniero Pedro Glas Viejó. DILI_
11	GENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del Di-
12	rector Regional del Ministerio de Industrias, Comer-
13	cio e Integración en el Litoral, Encargado en
14	dos fojas útiles protocolizo en el Registro de
15	Escrituras Públicas de la Notaría Décima Octava,
16	de este Cantón, a mi cargo, la Resolución núme-
17	ro cero ciento cincuenta i tres a favor del
18	señor FRANCISCO GIARDINARO GIUFRIDA, de fecha vein-
19	tiuno de abril de mil novecientos setenta i ocho,
20	otorgado por el indicado funcionario. Guayaquil,
21	ocho de mayo de mil novecientos setenta i ocho.
22	El Noterio firmado) Abogado Germán Castillo Suá-
23	rez. Notario Décimo Octavo Guayaquil."
24	Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero es-
25	ta Primera Copia en dos fojas rubricadas por mí
26	el Notario, que sello i firmo en esta ciudad
27	de Guayaquil, a los quince días del mes de mayo
28	de mil novecientos setenta i ocho. Esta copia co-

rresponde a la escritura de Protocolización de Re-
solución número cero ciento cincuento i tres a fa-
vor del señor FRANCISCO GIARDINARO GIUFRIDA por el
Director Regional del MICEI en el Litoral, Encarga-
do. firmado) Abogado Germán Castillo Suárez. Notario
Bécimo Octavo - Guayaquil ."
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA" ECUATORIANA DE RADIADORES, ECUARAD
S.A.", CELEBRADA EL DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NO_
VECIENTOS OCHENTA Y CINCO En Guayaquil, el dieci-
nueve de abril de mil novecientos ochenta i cin-
co, a las cinco de la tarde en las oficinas de
la Compañía ubicada en el kilómetro dieciseis de
la vía a Daule, se reúne la Junta General Extra-
ordinaria de Accionistas "ECUATORIANA DE RADIADORES,
ECUARAD S.A." de acuerdo a lo previsto en el Artícu-
lo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con la
asistencia de la totalidad del capital social pagado
de la misma representado por las personas cuyos .
nombres constan en la lista de accionistas confec-
cionada de conformidad con lo dispuesto en el Artícu-
lo doscientos ochenta i uno de la misma Ley.Preside la se-
sión el Presidente de la Compañía señor Francisco Giardi-
naro Giufrida i actúa como Secretario el Gerente Ingenie-
ro Gustavo Pérez Reyes.El Secretario manifiesta:que como
consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha
formulado queda constatado que se encuentra todo el
capital pagado de la Compañía, esto es, CUATRO MI-

1	LLONES DE SUCRES. A continuación el Presidente Cha-
2	ce uso de la palabra y expresa que los accionis
3	tas deben pronunciarse si aceptan la celebration
-1	de esta Junta en la que se deberá tratar, y
5	resolver sobre el aumento de capital de la
6	Compañía y sobre la reforma del Artículo res-
7	pectivo del Estatuto Social i sobre cualquier
8	otro punto relacionado con el aumento de ca-
9	pital. De inmediato , la totalidad de los
10	accionistas manifiestan su aceptación tanto pa-
11	ra la celebración de la presente Junta Ge-
12	neral Extraordinaria Universal, como respecto
13	del asunto a tratarse, razón por la cual
14	esta Junta se celebra por resolución unáni-
15	me de los asistentes. Acto seguido, el Pre-
16	sidente declara instalada la sesión i expre-
17	sa que la Junta General debe conocer i resol-
18	ver sobre el aumento de capital de la compañía,
19	manifestando a los señores accionistas que este
	aumento de capital debería realizarse por un mon-
20	to de OCHO MILLONES DE SUCRES, y que para el
21	efecto en los libros de la compañía, constan los
22	siguientes valores que podrían utilizarse para el
23	aumento antes mencionado i que son: Reserva Facul-
24	tativa desde el año mil novecientos setenta y .
25	
26	seis a mil novecientos ochenta i dos que ascien- de a la suma de SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE
27	
28	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCRES CATORCE

•••

	•
1	CENTAVOS y utilidades por el ejercicio económico de
2	mil novecientos ochenta y tres UN MILLON SEISCIEN-
3	TOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO SUCRES CUA-
4	TRO CENTAVOS lo cual totaliza un monto de OCHO
5	MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO -
6	CIENTOS DIECIOCHO SUCRES DIECIOCHO CENTAVOS, del
7	cual se utilizará los OCHO MILLONES DE SUCRES pa-
8	ra el aumento de capital, y de la diferencia de
9	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIE_
10	CIOCHO SUCRES DIECIOCHO CENTAVOS se incrementará
11	a la reserva facultativa en CUATROCIENTOS TREIN_
12	TA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO SUCRES
13	ONCE CENTAVOS, y les restantes DOSCIENTOS DIEZ
	MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SUCRES SIE_
15	TE CENTAVOS correspondientes al diez por cien-
16	to de las utilidades de mil novecientos ochen-
17	ta y tres pasan a incrementar la reserva legal.
18	De inmediato la Junta, despues de deliberar sufi-
19	cientemente, por unanimidad de votos, "ADOPTA LAS
↓	SIGUIENTES RESOLUCIONES " Primera: Aumentar el ca-
	pital de la compañía en la suma de OCHO MILLONES
	DE SUCRES, mediante la emisión de ocho mil nue-
	vas acciones ordinarias i nominativas, valor nomi-
	nal de UN MIL SUCRES cada una . Segunda: Aprobar
	la forma de pago de las nuevas acciones que se
	emitirán por concepto del expresado aumento de ca-
	pital, que es por la capitalización de la re-
	serva facultativa correspondientes los años mil
24	la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirán por concepto del expresado aumento de capital, que es por la capitalización de la re-

1	novecientos setenta i seis a mil novecientos oche
2	te i dos por la suma de SIETE MILLONIS, TREINTA
3	Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCCES
.4	CATORCE CENTAVOS y utilidades del ejercicio econs
5	mico del año mil novecientos ochenta i tres que
6	es de UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO
7	OCHENTA Y CUATRO SUCRES CUATRO CENTAVOS, de cuyo
8	total de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y
9	CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO SUCRES DIECIOCHO
10	CENTAVOS, se utilizará OCHO MILLONES DE SUCRES pa-
11	ra el aumento de capital, i de la diferencia de
12	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIE
13	CIOCHO SUCRES DIECIOCHO CENTAVOS se incrementará
	a la reserva facultativa en CUATROCIENTOS TREINTA
14	Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO SUCRES ON_
16	CE CENTAVOS i los restantes DOSCIENTOS DIEZ MIL
17	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SUCRES SIETE CEN
18	T/VOS correspondientes al diez por ciento de las
19	utilidades de mil novecientos ochenta i tres pa-
20	san a incrementar la reserva legal. Tercera: Que
21	el aumento de capital acordado debe ser efectua-
22	do en proporción a las acciones que cada uno de
23	los accionistas posee en la compañía, pero que
	en virtud de haber convenido entre los mismos
24	la negociación que les correspondieren en las nue-
25	vas acciones que se emiten con motivo del acor-
26	dado aumento de capital, los accionistas señores
27	doctor RICARDO NOBOA BEJARANO, MARIO FIORENTINO COE
28	

1	LLO y Abogado JORGE NEIRA MENENDEZ ceden i nego-
2	cian les acciones que les correspondersan a fa-
3	vor de los accionistas mayoritarios señores JUAN
4	GILDEMEISTER KRAFT 1 FRANCISCO GIARDINARO GIUFRIDA,
5	quienes asimismo aceptan i pagan por ella los valores
6	que han acordado en dicha negociación. Cuerta:-Aprobar
7	por unanimidad de votos las decisiones anteriormente
8	establecidas i tomadas por cada uno de los accionistas,
9	es decir con el voto conforme de la totalidad del capi-
10	tal pagado concurrente a la reunión, la siguiente sus-
11	cripción de las Ocho mil nuevas acciones de UN MIL SU_
12	CRES cada una correspondiente al acordado aumen-
13	to de capital. El señor JUAN GILDEMEISTER KRAFT
14	por sus propios derechos ha suscrito seis
15	mil acciones de UN MIL SUCRES cada una
16	pagaderas en su integridad por capitali-
17	zación de reservas facultativas i utili-
18	dades y el señor FRANCISCO GIARDINARO GIU
19	FRIDA, ha suscrito dos mil acciones de
20	UN MIL SUCRES cada una pagaderas en su
21	integridad mediante capitalización de reser-
22	vas facultativas i utilidades. De esta ma-
23	nera el aumento de capital queda pagado
24	en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES
25	Quinta: "Reformar el Artículo CUARTO de los Es-
26	tatutos Sociales de la siguiente forma: " " ARTICULO
27	CUARTO":- El capital social de la Compañía es de
28	DOCE MILLONES DE SUCRES dividido en doce mil ac-

	-8-6
1	ciones ordinarias i nominativas por un valor animicas
2	nal de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del
3	uro al doce mil inclusive. Cada acción de UN MILLO
-1	SUCRES que estuviere totalmente pagada, dira done
5	cho a un voto en las delibraciones de la Junta
8	General de Accionistas. Las acciones no liberadas
7	tendrán derecho en proporción a su valor pagado.
8	Los títulos de las acciones contendrán las decla-
9	raciones exigidas por la Ley i llevarán les fir-
10	m.s del Presidente i Gerente. Finalmente la Junta
	General, resuelve por unanimidad, autorizar el Ge-
12	rente de la Compañía para que éste efectúe todas
13	las gestiones i trámites necesarios tendientes al
14	perfeccionamiento legal del aumento de capital i
15	de la reforma de estatutos antes referido.No ha -
16	biendo otro asunto que tratar, el Presidente conce-
17	de un receso para la redacción de la presente
18	acta, i reinstalada la Junta con la asistencia
19	de las mismas personas anotadas al comienzo, el Se-
20	cretario da lectura al Acta, la cual se aprueba
21	por unanimidad i sin modificación quedando agregados
22	al exprediente de esta Junta la lista de asistentes
23	respectiva i copia certificada de esta Acta. firma-
24	do) ilegible. Dr. Francisco Giardinaro Giufrida .Pre-
25	sidente. firmado) ilegible Sr. Juan Gildemeister Kraft.
26	firmado) ilegible. Ricardo Noboa Bejaranofirmado)
27	ilegible Dr. Mario Fiorentino Coello. firmado) ile-
28	gible Abogado Jorge Neira Menéndez firmado) ile-

and against the contract of th

1	gible. Ing. Gustavo Pérez Reyes Gerente. Secreta-
2	rio". Esta igual a su original Guayaquil, die-
3	cinueve de abril de mil novecientos novecientos
4	ochenta i cinco firmalo) Ing. Gustavo Pérez
5	Reyes Gerente Secretario."
6	" Nimero: Ciento sesenta y ocho / setenta i
7	- ocho PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO
8	CIENTO CINCUENTA DICTADA POR EL SEÑOR DIREC
G	TOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO
10	MERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, ENCARGADO.
11	CUANTIA: INDETERMINADA SEÑOR NOTARIO: - De con-
11	formidad con lo dispuesto en el Artículo Die-
13	
	vigencia, sírvase protocolizar en el Registro
14	de Escrituras Públicas a su cargo la copia de
15	
	la Resolución número cero ciento cincuenta, dic-
17	tada por el señor Ingeniero Pedro Glas Viejó,
18	
19	terio de Industrias, y Comercio e Integra -
20	ción, con fecha dieciocho de Abril de mil
21	novecientos setenta i ocho, que en una foja acom-
22	paño a la presente firmado) ilegible Antonio
23	Moncayo . Mosquera . Registro número quinientos nue-
24	ve:- REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
25	COMERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION EUMERO CERO CIEN
26	TO CINCUENTA. El Director Regional del Ministerio
27	de Industrias, Comercio e Integración, en el Lito-
28	ral, Encargado. En USO de las facultades, que le

A care of the second second with the second second

1	confieren los Decretos Supremos número seteriento
2	ochenta i nueve de once de Septiembre de mil
3	novecientos setente i cinco i mil ochocientos
4	setenta i cinco, de veintisiete de Septiembre.
5	de mil novecientos setenta i siete; y, VISTOS
6	el Decreto Supremo número novecientos setenta i
7	cuatro, de treinta de Junio de mil noveciento
8	setenta i uno, reformado mediante Decreto Supre-
9	mo número novecientos A. de diez de Noviembre
10	de mil novecientos setenta i seis, la declara
11	ción número cero cero noventa i ocho. setenta i
12	ocho. I de Abril dieciocho de mil novecientos
13	setenta i ocho efectuada por el señor JUAN GIL
14	DEMEISTER KRAFT de nacionalidad peruana, la so-
15	licitud i la documentación correspondiente que
16	reposa en los Archivos de este Ministerio .RE_
17	SUELVE: AUTORIZAR AL CETOR JUAN GILDEMEISTER KA
18	de nacionalidad peruana, residente en el Ecuador
19	en forma legal, según lo ha demostrado fehacier
20	temente, poseedor de la Visa Inmigrante categor
21	IV otorgada el veintinueve de julio de mil nove
22	cientos setenta i seis por el Director de Asun-
23	tos Consulares i Extranjería del Ministerio de
24	Relaciones Exteriores en Quito para que invierta
25	CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en
26	la constitución, aumentos de capital, compra de
27	acciones, participaciones o derechos de compañías
28	constituídas o por constituírse en el Ecuador .El

1	señor JUAN GILDEMEISTER KRAFT, que tendrá la calidad
2	de INVERSIONISTA NACIONAL, conforme al Régimen Co-
3	mún de Tratamiento a los capitales extranjero
4	y sus Reformas, hará uso de la presente autori-
5	zación las veces que fuere necesario para lo
6	cual en cada ocasión presentará copia protocoli-
7	zada de esta Resolución, conferida por el Nota-
8	rio Público. Disponer que la presente Resolución
9	sea protocolizada en una de las Notarías del País.
10	COMUNIQUESE. Dado en Guayaquil, a dieciocho de Abril
11	de mil 'novecientos setenta i ochofirmado) Ing. Pe-
12	dro Glas Viejó. DILIGENCIA DE PROTUCOLIZACION: CERTI_
13	FICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
14	NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
15	NOTARIAL EN ACTUAL VIGENCIA, EN ESTA FECHA, PRO_
16	TOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
17	DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA, A MI CARGO, EN CUA_
18	TRO FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE, LA COPIA
19	DE LA RESOLUCION NUMERO CIENTO CINCUENTA, DICTADA POR
20	EL SETOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIO -
21	NAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA_
22	CION EN EL LITORAL, ENCARGADO, CON FECHA DIECIOCHO
23	DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, LA
24	MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA AUTORIZA AL SE_
25	ÑOR JUAN GILDEMEISTER KRAFT, CIUDADANO DE NACIONA_
26	LIDAD PERUANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR PARA QUE
27	INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIO_
28	.NAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COM-

1	PARA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOSANDE C
2	PAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN ECU
3	DOR. Guayaquil, Abril veinte de mil novecies.
.1	tos setenta i ocho. El Notario firmado, ilea-
	gible Abogado Nélson Gustavo Camarte A Se otor
5	
6	gó ante mí, en fe de ello confiero esta Prime-
7	ra Copia que sello i firmo. Guayaquil, Abril vei
8	ticinco de mil novecientos setenta i ocho. El
9	Notario firmado) Abogado Nélson Gustavo Cañarte
)	A." - Leida que fue esta escritura pública por
,	mí el Notario, en alta voz, de principio a fir
	al compareciente este la aprueba i la suscribe
*	conmigo en unidad de acto// DOY FE Enmendado:
	Ingeniero - Millón - favor
	Ing.Gustavo Pérez Reyes
	C.C. 09-0584081
	C.T.00289 C.V
	18.0.0000000000000000000000000000000000
	41-1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1
	1 MMMM 1
{	

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA en diez fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en
la misma fecha de su otorgamiento Esta copia corresponde
a la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ROMATORIANA DE RADIADO

RES ECUARAD S.A.

BOG. CERNIN CAITH & SUARE?

DCY RE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del discinueve de Munio de mil novecien

de la escritura pública del diecinueve de Junio de mil novecien tos ochenta y cino, de la hesolución Hº 85-2-1-1-01423, expedida el diez de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, mediante la cual el señor Intendente de Companías de Guayaquil, aprode la diez de Julio de mil novecientos ochenta y cinco de la Compañía que contiene la presente copia. Guayaquil, discisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

plimiento de lo ordenado en la Resolución NP 85-2-1-1-01423, dictada el 10 de Julio de 1.985, por el Sr. Intendente de Compañías, queda - inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ECUATORIANA DE RADIADORES ECUA-RAD S.A.", de fojas 12.923 a 12.943, número 930 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.714 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Julio de mil novecientos ochenta y cin co.- El Registrador Mercantil.-

48. HECTOR MIGUEL ALENAR ANDRADI Resistration Mercantil del Carrier Guayaqui

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autêntica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, - treinta de Julio de mil novecientos schenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMBRAUT BANGUNAGE Mercentil del Certen Guayanul

CERTIFICO: que con fecha de hoy.

Se tomó nota de esta escritura pública a fojas 3.144 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973; 5.940 de igual Hegistro de 1.974; 4.530 del propio Registro de 1.979; 2.269 del mismo Registro de 1.980; y. 7.301 del Registro Hercantil, Libro de Industriales
de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCOVAR ANDRADI Americana Marcarall del Carron Guerrant * CANON GUATTON